

RESOLUCION No 7060

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo **COLEGIO GIMNASIO BOLIVAR FEMENINO** y se dictan otras disposiciones.

02 OCT 2017

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 115 del 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución Distrital 3119 de 2007, el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No. 3119 de 2007 por la cual se establece el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que el Decreto 1075 de 2015, regula todo lo relacionado con la expedición y negación de las solicitudes de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, al igual que la pérdida de vigencia de las mismas y clausura de establecimientos.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.2.1 establece: "...Alcance, efectos y modalidades de la licencia de funcionamiento. La Secretaría educación respectiva podrá otorgar la licencia funcionamiento en la modalidad definitiva, condicional o provisional, según el caso. Será expedida a nombre del propietario, quien se entenderá autorizado para prestar el servicio en las condiciones señaladas en respectivo acto administrativo..."

Que existe un grupo de Instituciones Educativas que se encuentran cerradas y en la oficina de Inspección y Vigilancia no se encontraron antecedentes documentales ni Actos Administrativos que evidencien los cierres, dentro de las cuales se encuentra la Institución Educativa **COLEGIO GIMNASIO BOLIVAR FEMENINO**.

Que la señora Josefina Restrepo de Martínez, en fecha 30 de Junio de 2015, hizo entrega a la oficina de Inspección y Vigilancia en formas física y documental de las historias académicas de la institución educativa **COLEGIO GIMNASIO BOLIVAR FEMENINO**, que a su vez se han remitido a una Institución Educativa Oficial para su resguardo y expedición de certificaciones pertinentes.

Que la Institución educativa Oficial que dispondrá de la expedición de certificados a los educandos, ha solicitado copia a la Secretaria de Educación Distrital, del Acto Administrativo de cierre, para efectos de trámites de certificaciones.

Que la Secretaría de Educación Distrital, desconoce el motivo por el cual la Institución Educativa **COLEGIO GIMNASIO BOLIVAR FEMENINO** no presenta en sus archivos Acto Administrativo de cierre. Igualmente considera que la expedición y legalización de dicho acto administrativo es viable y no genera trauma alguno a la comunidad educativa.

Que de conformidad con el artículo séptimo numeral 10 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios Certificados, administrar el sistema de información educativa Municipal y suministrar la información con calidad y oportunidad al Departamento o a la Nación cuando la requieran.



RESOLUCION No 7060

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo **COLEGIO GIMNASIO BOLIVAR FEMENINO** y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con el artículo 7.10. de la Ley 715 de 2001, a la Secretaría de Educación Distrital, le corresponden Administrar el Sistema de Información Educativa Distrital y suministrar la información a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

Que por disposición del Título 2, Cap. 1. Artículo 2.3.2.1.10 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las secretarías de educación mantendrán en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) y a disposición del público, la información actualizada sobre los establecimientos educativos privados con licencia de funcionamiento vigente en su jurisdicción, incluyendo por lo menos nombre completo, Número de Identificación DANE, número de la licencia, dirección, teléfono, correo electrónico y niveles autorizados.

Que para tal efecto, por esta razón y por las anteriores expuestas en los demás considerandos del presente acto administrativo se debe producir la presente resolución de cierre del Establecimiento educativo **COLEGIO GIMNASIO BOLIVAR FEMENINO**.

Que en mérito de todo lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenase el **CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento educativo, **COLEGIO GIMNASIO BOLIVAR FEMENINO** ubicado en el barrio San Diego.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente Resolución a la oficina de Cobertura para que surta el trámite pertinente, al establecimiento educativo oficial que tiene la custodia de la historia laboral y a la oficina de Inspección y Vigilancia para que haga parte de los archivos de Establecimientos Educativos cerrados.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese, la presente Resolución, por espacio de diez (10) días, en la Cartelera o en la Web de la Secretaría de Educación y Cultura.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**  
Secretario de Educación Distrital

  
**Revisó: Neil Enrique Fortich Rodelo**  
Asesor Jurídico Externo Despacho SED

  
**Vbo: Oviris Caraballo Salgado**  
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia.

